

**ACTA CT-EXT-IIEG/04/2020**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.  
4a. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

Siendo las 13:30 horas del día veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones de este Instituto, para el desahogo del siguiente:

**Orden del día**

**Primero.** Lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.

**Segundo.** Revisión de petición de transparencia para posible clasificación como información reservada.

**Tercero.** Clausura de la sesión.

Preside la sesión del Comité la Presidente suplente, Directora de la Coordinación del Sistema de Información del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, María Guadalupe Plascencia Vázquez, funge como Secretario del Comité, Joaquín Gallegos Tejeda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y como integrantes, Rosa Cristina Corona Gómez, en su carácter de titular del Órgano Interno de Control; Carlos Eduardo Garibaldi Castillo, en su carácter de Coordinador de Gestión Documental y Sergio Zavala Mercado, Coordinador General de Organización y Planeación del IIEG.

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.

Para desahogar este punto del orden del día, la presidente suplente cede la palabra al secretario del Comité, quien, de la lista de asistencia, declara existe quorum legal para la celebración de la sesión en virtud de encontrarse el cien por ciento de los integrantes del Comité de Transparencia.

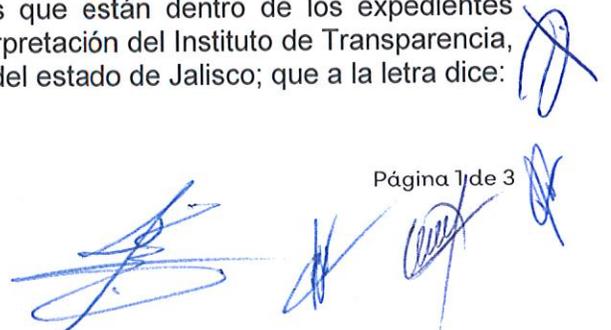
**SEGUNDO.** Revisión de petición de transparencia para posible clasificación como información reservada, que a la letra dice: "El día 14 de octubre de 2020, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información vía PNT SISTEMA INFOMEX, de número de folio 07208520, a la cual se le asignó el número de expediente interno IIEG/UTI/298/2020, solicitud en la que se requiere a este sujeto obligado la información que a continuación se transcribe:

*"...Cuántos expedientes se han tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón donde el IIEG es parte? solicito la información desde diciembre de 2018 hasta la fecha y los números de expediente, así como el estado procesal que guardan..."(sic)*

Se pone a consideración del comité que la ley considera dentro del catálogo de información reservada, del artículo 17 párrafo 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se señala como información reservada los expedientes judiciales en tanto no causen estado.

En este caso la información solicitada se refiere a los números de expediente y estado procesal de los mismos, sin requerir las partes o documentos que están dentro de los expedientes judiciales. Tomando en consideración el criterio de Interpretación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco; que a la letra dice:

Página 1 de 3



**“ CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 04/2019 Época Segunda.**

*Año de emisión: 2019*

*Materia: Acceso a la Información.*

*Tema: Expedientes Judiciales.*

*Tipo de criterio: Reiterado.*

*Rubro: No es impedimento la entrega de los documentos que integran un expediente judicial, cuando se trate de información pública con vida jurídica independiente.”*

Y al no encontrarnos en el supuesto del siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

*“Época: Décima Época*

*Registro: 2018453*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: I.10o.A.78 A (10a.)*

*Página: 2295*

**NOTA DIPLOMÁTICA. DEBE CLASIFICARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, SI DE LA PRUEBA DE DAÑO EFECTUADA SE ADVIERTE UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE QUE SU PUBLICIDAD PODRÍA MENOSCABAR LA CONDUCCIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.**

*En términos de los artículos 113, fracción II, de la Ley General y 110, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá clasificarse como información reservada, aquella cuya publicación pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales. En ese sentido, si de la prueba de daño efectuada en términos del artículo 104 de la ley general citada, se advierte que la publicidad de una nota diplomática implica un riesgo real, demostrable e identificable de menoscabar la conducción de las relaciones internacionales en perjuicio del interés del gobierno mexicano, como puede ser la afectación del diálogo con otro país, en relación con un acuerdo internacional suscrito entre ambos, esa información debe clasificarse como reservada.*

**DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.*

*Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.”*

Y considerando que es información susceptible a acceder a través de registros públicos del Poder Judicial, es que se valida el otorgar la información solicitada.

Se deja constancia de no haber asuntos varios a tratar.

El Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica, tiene a bien emitir el siguiente -----

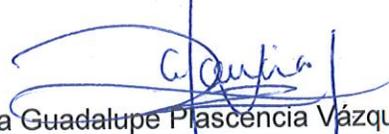
**ACUERDO:**

**ÚNICO.** – Se aprueba que en los casos de solicitudes de información relacionadas con expedientes judiciales donde participe el IIEG, se otorgue la información susceptible a obtener por otros medios de consulta públicos. Cumpliendo con los criterios de reserva y prueba de daño en caso necesario.

Se levanta el acta para constancia del desahogo de la sesión, siendo las 14:15 horas del día, mes y año en que se actúa, firmando los presentes de conformidad, y acorde a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESIDENTE SUPLENTE



María Guadalupe Plascencia Vázquez  
Directora de la Unidad de Coordinación del Sistema de Información  
SECRETARIO



Joaquín Gallegos Tejeda  
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBROS PERMANENTES



Rosa Cristina Corona Gómez  
Titular Órgano de Control



Carlos Eduardo Garibaldi Castillo  
Coordinador de Gestión Documental. Responsable de Archivo.



Sergio Zavala Mercado  
Coordinador General de Organización y Planeación.